

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE UNA BECA PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO DE ALUMNOS DE LA UPM EN SINGAPUR DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Por Resolución Rectoral de 20 de octubre de 2022 se publicó la convocatoria de dos becas para el intercambio académico de alumnos de la UPM en instituciones excelentes de Singapur.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 11 de noviembre de 2022.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye al adjudicatario que más abajo se relaciona.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de una beca dotada con tres mil euros (3.000€) al adjudicatario reseñado en la Tabla 1.

TABLA 1. ADJUDICATARIO

Apellidos	Nombre	Centro
MATA CERVERA	NILO	E.T.S. DE INGENIEROS DE MINAS Y ENERGÍA

La efectiva adjudicación de esta beca está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por resolución rectoral de 20 de octubre de 2022 y a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en Singapur.

Además, se deberán de cumplir las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier estancia en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 14 de noviembre de 2022  
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez